



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 0010 - - DE 2018

(03 ENE 2018)

“Por la cual se prorroga un nombramiento en la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto No. 1083 de 2015, el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015 y el artículo 4° del Decreto No. 1390 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece que los organismos y entidades públicas podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que mediante Decreto No. 1390 del 29 de agosto de 2016, el Gobierno Nacional creó unos cargos temporales en la planta de empleados de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, de conformidad con lo previsto en la Ley 909 de 2004, con el fin de dar respuesta efectiva a los diferentes retos que se plantean en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y en el marco del posconflicto, que deben garantizar la ejecución de los planes y programas institucionales orientados a los procesos de desarrollo agropecuario, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que mediante Decreto No. 2258 del 29 de diciembre de 2017, el Gobierno Nacional autorizó la prórroga de los empleos temporales creados mediante los Decretos Nos. 1390 y 1836 de 2016, en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la forma de provisión de empleos de carácter temporal, se encuentra prevista en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, en concordancia con los lineamientos señalados por la Corte Constitucional a través de sentencia C-288 de 2014, la Circular No. 005 de 2014 y el Criterio Unificado para la Provisión de Plantas Temporales de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, de acuerdo con las normas precitadas, mediante oficio No. 20162111723 del 18 de octubre de 2016 la Agencia Nacional de Tierras – ANT solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la verificación de listas de elegibles vigentes para la provisión de los cargos de la planta temporal.

Que una vez efectuado el estudio técnico de similitud funcional por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante oficio No. 20161020323161 del 27 de octubre de 2016, dicha entidad informó que para la provisión de algunos de estos empleos de carácter temporal no se encontraron listas de elegibles vigentes que pudieran ser utilizadas.

"Por la cual se prorroga un nombramiento en la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

Que en atención a lo anterior y en cumplimiento del segundo orden de provisión de empleos temporales, la Agencia Nacional de Tierras – ANT adelantó, en su momento, el respectivo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos para encargo, estableciendo que para los cargos cuyo nombramiento se prorroga con el presente acto administrativo, no hubo interés o no hubo cumplimiento de requisitos para su desempeño, por parte de funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa.

Que la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con el tercer orden de provisión ha realizado convocatorias que han sido de conocimiento de la ciudadanía en general, ha adelantado los procesos de selección para la provisión de empleos de la planta temporal, cuyos resultados finales han determinado los nombramientos con carácter temporal en los empleos que se prorrogan en el presente acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 2004 del 11 de diciembre de 2017, se realizó el nombramiento con carácter temporal de **VIVIANA JIMENEZ PADILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **32.207.601**, en el empleo de **Gestor** Código **T1**, Grado **15**, de la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS**, hasta el 31 de diciembre de 2017, cargo del cual no se ha posesionado.

Que, en consecuencia, es procedente realizar la prórroga del nombramiento en el empleo de carácter temporal a que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2018, y una vez vencido el término de su duración, el servidor quedará retirado del servicio automáticamente.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuenta con la disponibilidad presupuestal, para amparar los gastos de personal que ocasionan la prórroga del nombramiento temporal, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018, el nombramiento de la persona que a continuación se relaciona, en el empleo de carácter temporal de la planta temporal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, de conformidad con lo señalado en la presente resolución:

Cédula	Nombre	Denominación cargo	Código	Grado	Dependencia	Ubicación Geográfica
32.207.601	VIVIANA JIMENEZ PADILLA	Gestor	T1	15	DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	Bogotá

PARÁGRAFO. Una vez vencido el término de duración de la presente prórroga, quien ocupe el empleo quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

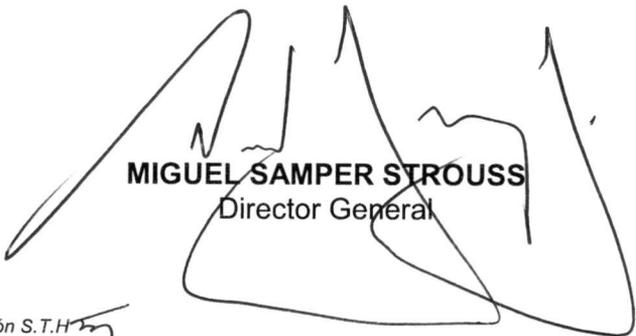
ARTÍCULO TERCERO. Las funciones que cumplirá el servidor público, serán las establecidas en la Resolución No. 106 del 31 de agosto de 2016, sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

"Por la cual se prorroga un nombramiento en la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 0 3 ENE 2018


MIGUEL SAMPER STROUSS
Director General

Revisó: Camilo Sarmiento Garzón S.T.H.
Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez - Secretaria General

Por la cual se promueve un nombramiento en la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos surten a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 ENE 2018


MIGUEL SAMPER STROUSS
Director General

Miguel Samper Strouss - Director General